

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**1904** *Resolución de 22 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se amplían plazos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo de los Grupos Profesionales 1, 2 y 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2024.*

El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2 y 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Las Bases de Convocatoria, aprobadas en virtud de la citada resolución, establecen en la Base 1.5: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la misma en el BOE. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente el plazo máximo a transcurrir será de 45 días naturales».

Por otro lado, el Real Decreto 656/2024, de 3 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, en su artículo 3.4 establece que: «En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,...».

La diversidad de especialidades y plazas convocadas, con 8 números de orden que implican la elaboración de ejercicios diferentes e independientes, así como el considerable número de solicitudes de participación recibidas en este proceso selectivo, podría imposibilitar el cumplimiento de los plazos anteriormente mencionados.

En consecuencia, con lo anterior, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Ampliar en tres meses el plazo previsto en la Base 1.5 de la convocatoria para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2 y 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Segundo.

Ampliar en cuarenta y cinco días naturales el plazo previsto en la Base 1.5 de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente.

Madrid, 22 de enero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, María Dolores Menéndez Company.